

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 19 de 2024

CLASE DE PROCESO:	DIVISORIO
RADICACIÓN:	253863103001-2018-00160-00
DEMANDANTES:	HORTENSIA HUERTAS DE GÓMEZ Y OTRA
DEMANDADOS:	ELIANA HUERTAS HUERTAS Y OTROS

En atención a la documental aportada por el apoderado actor y vista en PDF 58 y 59 del expediente virtual, con la cual pretende acreditar la diligencia de notificación de la parte demandada a través de correo electrónico, se advierte que la misma no se tendrá en cuenta toda vez que: (I) las capturas de pantalla aportadas no son legibles; (II) el mensaje de datos fue remitido a un correo electrónico que no fue previamente informado ni autorizado por el Despacho, y (III) además que, menciona que la notificación queda surtida conforme al artículo 291 del C.G.P., cuando lo correcto es mencionar que la misma se surte conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, por tratarse de una notificación a través de medios electrónicos.

En consideración a lo anterior y visto el trámite procesal adelantado a la fecha, esta Juzgadora

RESUELVE:

PRIMERO: NO DAR TRÁMITE a la notificación adelantada respecto a JOHN HAIBER ROMERO BETANCOURT (PDF 58 y 59), conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar al abogado LUIS ANTONIO ROMERO VÁSQUEZ como apoderado judicial del demandado JHON HAIBER ROMERO BETANCOURT, para los efectos del mandato conferido en PDF 60 a 63 y en consonancia con los artículos 74 y 77 *ibidem*.

TERCERO: TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente a JHON HAIBER ROMERO BETANCOURT, de todas las providencias proferidas en este asunto, a partir de la notificación por estado de esta providencia, conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 2 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 91 del C.G.P., por secretaria remítase el enlace de acceso al expediente digital a través del correo institucional al demandado, dentro de los tres (3) días siguientes, y cumplido lo anterior, contabilícese el término de traslado para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c533bd1a0ea75a1ac13b4355b673df07e414129aa691758aae42a75ff6f3db6**

Documento generado en 19/02/2024 03:01:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>